

PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre. - Fuera, 28 rs. trimestre, y por comisionado, 30. - Ultramar y extranjero, 50.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DESUSCRICION. Los pagos son adelantados. - Nose admiten sellos.-Las suscriciones empiezan los dias 1. 616 y terminan con los trimestres caturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAYEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

En la conferencia de la comision de Constitucion con el gobierno, ha dominado la idea, segun dice un periódico, de que se admitan todas las enmiendas que, sin opo nerse al caracter que se ha procurado imprimir à la Constitucion, conduzcan al mejoramiento de esta, y sobre todo à quitarla todas las anfibologias, contradicciones y falta de sentido que la desfiguran en muchos de sus articulos.

Dice «El Eco de Aragon:»

"El jueves 8 de este mes, fuimos invitados por nuestro amigo el señor don Juan Clemente Cavero, à una reunion, que se celebró en la redaccion de «El Diario,» con el objeto, de que los partidos republicano y democrata-monarquico, se pusieran de acuerdo, para en lazo fraternal dirigirse á la Asamblea Soberana, suplicandola, que sea la que quiera la forma de gobierno que tenga à bien acordar, proclame seguidamente por jese del estado, al señor duque de la Victoria, único medio de poner término á la interinidad y á la terrible crisis porque pasa nuestra desventurada patria, combatida por tantos enemigos, que se han crecido à la sombra de nuestras disensiones; y como medio además, de que se restablezca la calma y la tranquilidad en los espiritus atemorizados y retraidos por fatales presentimientos, para que renaciendo la connanza, desaparezca el miedo que ahuyenta los capitales y mejore la situación económica, tan peco lisongera como la polilica.

El pensamiento patriótico del señor Cave. ro, fué en principio aceptado por unanimidad; y lo mismo los señores republicanos que los demócrata-monarquicos, quedaron en hacerlo presente à los comités, à fin de que, si como es prohable, es bien recibido por ambos partidos liberales, se celebre luego una reunion pública y elevar á las Cortes de comun acuerdo la exposicion procedente. Además, los directores de los periódicos de esta capital, trataran esta cuestion en los suyos respectivos, dándola la importancia que encierra, é invitando à sus colegas de Madrid y provincias, á que ayuden en tan patriólica empresa.

Nosotros, ya lo hemos dicho y repetido y no dejaremos de insistir. No encontramos otra otra solucion mejor. No hay otra mas española, 'ni que mas pronto y fácilmente pueda conjurar la tormenta que se cierne s obre nuestras cabezas. Nuestros enemigos si pueden, nos han de tratar tan mal á los republicanos, como á los demócratas. ¿Qué nos divide? la cuestion de forma. Por Dios que esto vale muy poco; es un obstáculo muy pequeño, para que dejemos de darnos siempre un cordial abrazo, y unidos esterminemos á todos los enemigos de la libertad que armados se levanten contra nosotros. ¡Viva la union de los liberales! Viva la libertad!

Leemos en un diario de Valencia:

«La Sociedad económica, que se reunió en la noche del miércoles en sesion ordinaria, de acuerdo con el parecer de la sección de agricultura, acordó acudir á las Córtes, esponiendo la necesidad de que por medio de concesiones hechas á los productos de otros paises, á su introduccion en España, se procure abrir nuevos mercados a los productos de la vid, como el vino, pasa y aguardientes, que constituyen una de las principales riquezas de este litoral. y se hallan hoy estancados por falta de salida, no pudiendo penetrar en los grandes mercados extranjeros por los altos derechos con que están grabados á su introduccion.»

En el "Diario mercantil de Malaga" correspondiente al dia 9, leemos lo que sigue: "Ayer al medio dia empezó á circular la noticia, que se decia recibida por telégra fo, de que las Cortes Constituyentes, habian decidido erigir á la nacion en república unitaria; y como consecuencia de esta resolucion el gobernador civil, se habia marchado. A las dos horas de haber em-

pezado á circular estos rumores, habian recorrido ya todos los ambitos de la poblacion; y hecho que todos se procurasen informes que nadie daba con exactitud. Por la tarde se formaron en la plaza numerosos corrillos, en que se discutia acaloradamente soure la novedad del dia, los cuales tomaron gran incremento à las oraciones, hora en que los obreros deján sue trabajos; à las ocho de la noche el señor alcalde popular se dirigió à la plaza, acompañado del conocido republicano señor don Antonio Ruiz Carrion y desde un balcon del café de la Loba; dirigió la palabra al pueblo manifestandole que se calmara que nada se sabia de positivo, pere que se habia dirigido telegraficamente, al presidente de las Cértes, en demanda de verdaderas noticias, que publicaria tan pronto las recibiese.

El señor Carrion, dirigió tambien la palabra al pueblo recomendandole esperase con tranquilidad los acontecimientos, que tuviese fé en el porvenir porque el triunfo de la republica es seguro; y es preciso para cuando flegue recibirla con la mayor sensatez, y de este modo todos serian republicanos: después de estos discursos algunos corrillos se disolvieron y otros continuaron esperando noticias con la impaciencia que es natural.»

Hemos recibido las cuatro primeras entregas de la obra que con el titulo de Biografias de los diputados à Cortes de la Asamblea Constituyente de 1869, ha principiado à publicarse en Madrid; esta obra, redactada por una sociedad de literatos, contendra los retratos de todos los diputados de la Asamblea copiados al original, recibiendo. cada suscritor dos en cada entrega, ó uno segun la estension de cada biografia.

Además ofrecen sus autores un retrato de la persona que se elija para jese del Estado a todo el que, al hacer la suscricion, adelante el importe de 100 entregas que consiste en 10 escudos por ser un real el precio de cada una, á pesar del tamaño, buen papel, esmerada impresion y demas ventajes que ofrece tan interesante obra.

En otro lugar hallaran nuestros lectores el anuncio de ella, donde podrán enterarse de todos los pormenores que necesiten, y si alguno desea ver la primera entrega, puede dirigirse á esta redaccion, dondo se admiten suscriciones.

El señor director del Hospital ha comunicado á la diputación provincial que de un modo confidencial ha llegado á su noticia que la hacienda llamada huerta de Espuña, sita en término de Alhama, que perteneció al que sué dean de este cabildo eclesiástico, D. Andrés de la Paz, por disposicion testamentaria del mismo, fechada en 1757, acordó pasara à propiedad del Hospital al fallecimiento de un abijado del citado deso, llamado don Antonio Miguel. Al efecto la diputacion ha acordado se oficie al señor dean para que se sirva facilitar el archivo à sus representantes el administrador y el secretario-contador del referido establecimiento benéfica, á quienes comisiona para la busca de los antecedentes, y sacar las copias que fueren necesarias.

El alcalde de Cartagena ha oficiado al señor gobernador para que en el acta de la sesion extraordinaria que celebro la diputacion con los comisionados de los ayuntamientos, se adicione que los de Cartagena hicieron presente no debia hacerse el sorteo.

El ayuntamiento de Librilla ha oficiado á la diputacion no serle posible librar de la suerte de soldado à los mozos à quienes corresponda en aquel pueblo, por la miseria en que se halla, y la diputacion ha autorizado la inversion de una cantidad que tiene disponible el mismo ayuntamiento 3 aconsejádole que el resto se proporcione por medio de un repanto ó por un empréstito á pagar en varios años, a fin de que en niugun pueblo se haga la exaccion de hombres.

A consecuencia de denuncia del baron del Solar de Espinosa se ha promovido es-

pediente contra el alcalde de Jumilla, por desmanes que dice aquel ha cometido en la propledad de varios vecinos.

Los periódicos neos tratan de hacernos creer que todo el pais es suyo, y que por lo mismo la actitud que guardan, da buena idea de su horóico sufrimiento: añaden después que seguirán teniendo paciencia, pero solo por pocos dias.

Sabiendo, como sabemos todos, lo que su partido trabaja, lo que su partido prepara, como segunda edicion de la fguerra de los siete anos, nada mas facil quel interpretar las palabras de sus representantes en la prensa, que á primera vista tienen algo de oscuras, lo mismo que todo lo de los neos.

Pues bien; el quid obscurumide esas palabras es la hipocresia, que en ellas se encuentra, como en los demás que escriben, velando en sombras la mentira y el error...

Dice «La Iberia:»

«Segun leemos en un periódico, en una vastisima propiedad de la provincia de Murcia, se están cometiendo terribles devastaciones, y cuando se supo que, en virtud de la queja dada al ministro de la Gohernacion, este pedia informe por telégrafo, los montes de Alhaquices fueron incendiados, destruyendose todo el arbolado de unas doce fanegas de tierra.

Hé aquí el triste resultado que producen ciectas predicaciones; y los que en nombro de la libertad inculcan estas doctrinas en las masas ignorantes, debieran hacerlas comprender que la libertad no está renida con el órden, y que el derecho á la propiedad esta plenamente reconocido por todos.

No tenemos noticia de este hecho, que debe haber ocurrido en alguna otra provincia.

GACETILLA.

Teatro. El domingo se puso en escena el drama La aldea de San Lorenzo y Las citas á media noche. En el desempcão de la primera sobresalió el señor Mata, especialmente en los finales de los actos 1.º 2. , y el señor Miguel: en la segnoda distinguiéronse los señores Miguel y Liron, y este mucho mas en su salida segunda. Hubo aplausos para los señores citados en abundancia, y para el profesor de cornetin de la orquesta que los mereció muy bien por un solo que desempeño en una pieza de intermedio.

La concurrencia fué mayor que la de las noches anteriores per motivo del aumento del abono.

VARIEDADES.

HOMBRES Y MUJERES.

A tal extremo han llegado las cosas, senores, que oyendo lo que de las mujeres hablan ciertos hombres y lo que de los hombres picotean muchas mujeres, no parecen ya individuos de una misma especie y mitades de la raza humana, sino especies enemigas, que no cumplen con su destino en la tierra mientras reciprocamente no se devoran.

La exclamacion general de las mujeres: "¡Ah! Si no fuera por nosotras! ¿qué seria de los hombres? ¿Quién les guareceria de la intemperie, quien les alimentaria á espensas de la propia sangre en sus primeros años, quien corresponderia à sus amorosos afectos en la adolescencia, quién seria su compañera, etc., etc., etc.?"

Y se les figura que tienen razon. "Pero, hijas de mi alma, replica el hombre, sino fuera por nosotros, ¿quién habria levantado la cabaña donde la primera mujer hubo de guarecerse, quién habria vencido con sus robustos brazos los obstáculos que la naturaleza oponia á la facilidad de la existencia, obstaculos que la debilidad fisica de la mujer no habria vencido nunca, quién os ampararia etc., etc., etc.?»

Y creen haber aducido argumentos sin

vuelta de hoja.

Esas mujeres de quienes hablo, sin duda crecu que el alimentar á sus propios hijos

con la sangre de sus venas no es una necesidad de su propia naturaleza; sin duda... imaginan que esos afectos amorosos con que embellecen nuestra existencia podrian guardarlos inactivos o destruirlos, sin menoscabo propio, y quiza presuman que existirian del mismo modo que hoy si no hubiese hombres, y que al ser nuestras compañeras no obedecen á una ley á que como mujeres vienen sujetas.

Y los señores hombres probablemente dan de barato que la fuerza fisica y el talento les sué dado sin la condicion de que habian de emplearlos en beneficio de la especie, que lo mismo comprende al hombre.

que à la mujer.

Y hé aqui como la mujer por vanidad é ignorancia es ingrata además con el hom-

Si no fuera por el hombre no hobiera tratado nunca de embellecerse; no tendria a quien agradar primero; nol tendria à quien educar después, y por consiguiente, ni aun en sus encantos exteriores ni en su inteligencia habria progreso alguno, ni siquiera se agradarian á si mismas, satisfaccion de que gozan ahora, sin que yo me entrometa en averiguar si abusan o no de

Pues ahora digo que si no fuera por la mujer (concediendo que pudiese haber mundo sin hombres ó sin mujeres) el hombre estaria aun muy lejos de la perfeccion y de su lógico desenvolvimiento, porque no habria tenido empleo que dar á sus mejores facultades y aun no ignoraria la mayor parte de las cosas de que es capaz, pues no habria tenido necesidad de enterarse de

En una casa hay que dar vuelta & uno llave enmohecida y at mismo tiempo hay que acallar al piño. ... a la militar de estados de la composición

Instintivamente el hombre va á lo primero y la mujer à lo segundo: ét hace uso de la fuerza y ella del acento persuasivo.

Pero apenas está cerrada la puerta y dormidol el niño, vuelven marido y mujer à proseguir su cuestion de que el hombre no la ha menester a ella, ni ella a ét.

Las mujeres en general creen que cl hombre solo las domina por medio de la fuerza bruta.

Este es un error dificil de desarraigar

del bello sexo.

No quieren esas lindas obcezadas persuadirse de que el ánimo varonil, la escasez de pudor, la consistencia de los sesos y otra porcion de condiciones que no son fuerza bruta, bastan y sobran para que siempre sea la mujer quien se ponga bajo el amparo y por consiguiente a merced del hombre, el cual desempeña sin repugnancia y sin detrimento de sus naturales condiciones un sin número de tareas, unas imposibles para la mujer y otras que, siéndole posibles, la deformarian fisica y moralmen-

Instintivamente la mujer que ve á otra mujer bebida, la declara degradada de los honores y preeminencias de su sexo.

Y si ve a un marinero borracho, no cree que con eso desmerezca del sexo masculino.

Con lo cual da á entender claramente que no cree en esa igualdad que puede de-

fender a todo trance. Alguna culpa tienen los hombros que han

querido rebajar à la mujer al nivel de la groseria hombruna, y sobre esos hombres deberian pesar exclusivamente las impertinencias igualitarias de ciertas mujeres; así como estas deberian juzgar el pecado de afeminacion en que con frecuencia hacen meurrir à los individuos del sexofuerte

En fin, no quiero molestar mas.

En verdad que tan buenos picaros somos "ellos" como ellas; que cada cual sirva para lo que sirva y que en resumidas cuentas, por malos que seamos hombres y mujeres, somos lo mejor del mundo.

Si el mundo se pierde toda la responsabilidad debe recaer sobre el hombre, que tieue el mando y la iniciativa pero si el hombre se pervierte y pierde el mundo, de seguro que será por influencia de la mojer.

Jadiket.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 11.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decretos.

El Poder ejecutivo, teniendo en consideracion las observaciones que le ha dirigido el director general de comunicaciones acerca de la conveniencia de suprimir en algunas líneas las segundas expediciones por ferro-carril en vista de los pocos resultados que dan al servicio público con la actual marcha de los trenes en que se verifican, ha tenido á bien modificar el decreto de 16 de Diciembre último por el que se restablecieron, acordando que gesen el dia 16 del corriente mes en las líneas del Mediterraneo entre Madrid, Albacete, Murcia, Alicante y Valencia; en la de Extremadura y Andalucía entre Madrid, Ciudad-Real, Córdoba y Málaga; y en la de Aragon entre Madrid, Zaragoza, Lérida y Barcelona, conservando la de Valencia á Castellon, Tarragona y Barcelona.

Los haberes y gratificaciones de viaje de los seis empleados que seguirán prestando el servicio en esta línea durante el actual año económico, así como el devengado hasta el dia por los empleados que se suprimen por el presente decreto, serán satisfechos con cargo á las economias que resulten en el movimiento del perso-

nal de este ministerio.

Madrid dos de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decretos.

Conformándose el Poder ejecutivo con lo propuesto por la direccion general de obras públicas, agricultura, industria y comercio, ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.º Se declaran de utilidad pública, para los efectos de la ley de 17 de Julio de 1836, las obras proyectadas para derivar del rio Aragon un canal de riego, industria y abastecimiento en el término de Castiello, provincia de Huesca.

Art. 2.º Se autoriza al arquitecto D. Miguel Jeliner y Germá para ejecutar las referidas obras con arreglo á la Memoria y planos que ha presentado, y bajo la inspección del ingenie-

ro jefe de la provincia.

Art. 3.º El caudal de agua que ha de constituir la dotación de este canal será de 1.000 litros por segundo, de los cuales 197 litros 814 milílitros se destinarán á beneficiar por medio del riego los llanos del término de Jaca denominados de Campancian y de la Victoria, que comprenden una extension de 832 hectáreas; cuatro litros por segundo al abastecimiento de la misma ciudad, y los 798 litros 186 milílitros restantes se utilizarán como fuerza motriz de varios establecimientos industriales, volviendo á su cauce natural despues que hayan prestado este servicio.

Art. 4.º En el término de quince dias, contados desde esta fecha, consignará el concesionario en la Caja general de depósitos la fianza ó garantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras, segun previene la ley de 3 de Agosto de 1866.

Art. 5.º Queda obligado el concesionario á dar principio á los trabajos en el término de seis meses, y á tenerlos concluidos dentro de dos años.

Art. 6.º Serán respetados por el concesionario todos los aprovechamientos de agua del rio Aragon que se hayan establecido legítimamente en la parte inferior de la toma ó derivacion que vá á verificar.

Art. 7.º El concesionario queda obligado á conservar en buen estado las obras; y si para ejecutarlas le fuere preciso interrumpir comunicaciones ú otros servicios públicos, habrá de restablecerlos á sus expensas, bien por medio de puentes ó de otra manera que se estime conveniente por la dirección general mencionada.

Art. 8.º Si D. Miguel Jeliner y Germá faltare à alguna de las condiciones que preceden, se entenderá caducada esta autorizacion. Art. 9.º Mientras no estuvieren ejecutadas las obras no se podrá trasferir la concesion sin el consentimiento y aprobacion del Go-

Art. 10. Esta autorizacion se entenderá concedida á perpetuidad y con la libertad de tarifas que se establece en el decreto de 14 de Noviembre del año último; pero sin derecho para pedir subvencion del Estado, ni para reclamar indemnizacion de ningun género en el caso de que no existiere en el rio Aragon, disponible y sobrante, el volúmen de agua que constituye la dotacion del canal.

Art. 11. El concesionario disfrutará de todos los beneficios y privilegios otorgados á las empresas y obras de esta clase por la legislacion vigente, quedando tambien sujeto á las obligaciones que en la misma se establecen.

Madrid ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Las reformas introducidas en diferentes épocas en la organizacion del real consejo de agricultura, industria y comercio, creado por decreto de 9 de Abril de 1847, no han sido suficientes para dar á dicho cuerpo consultivo la vitalidad necesaria á más institucion que seproponia como fin principal el desarrollo de la riqueza del país. Esas mismas reformas prueban, por lo contrario, lo incompleto de su reglamentacion. Con un carácter sobradamente administrativo, y compuesto en su mayor parte de personas que, aunque bien conocidas en la esfera

de la ciencia, no podian en manera alguna dedicarse con la asiduidad debida á las tareas de su instituto, el real consejo de agricultura, industria y comercio ha venido arrastrando una existencia precaria por demás, á pesar del celo que en ocasiones determinadas han mostrado sus dignos individuos.

El ministro que suscribe cree fundadamente que la organizacion actual del real consejo no responde á los fines de su mision, y que al carácter administrativo de que se halla revestido debe sustituir otro eminentemente práctico y

Por estas razones, é interin se organiza una junta de labradores é industriales que se ocupe con decision y energía de las reformas urgentes que la riqueza pública reclama, en uso de las atribuciones que me competen como individuo del Poder ejecutivo y ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el real consejo de agricultura, industria y comercio.

Art. 2.º Los asuntos pendientes de consulta en dicha corporacion serán devueltos á los centros administrativos de donde procedan.

Art. 3.º El personal subalterno del consejo seguirá prestando sus servicios en la direccion general de agricultura, industria y comercio, la cual se incautará desde luego de todos los documentos que existen en la secretaría del mismo.

Art. 4.º El ministro que suscribe dictará las órdenes oportunas para la ejecucion de este decreto.

Madrid cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Circulares.—Aguas.

Ilmo. señor: En vista de las dudas suscitadas respecto á la inteligencia y aplicacion del artículo 239 de la ley de 3 de Agosto de 1866, y teniendo presente la necesidad de remover obstáculos y de facilitar cuanto sea posible la instruccion de los expedientes que se promuevan con el fin de derivar aguas públicas cuyo aprovechamiento es de tanta importancia para el desarrollo de la riqueza agrícola é industrial de la Nacion, el Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha dispuesto que por la direccion general del digno cargo de V. I. se haga entender á los gobernadores y demás funcionarios y corporaciones á quienes incumbe emitir dictamen en los expedientes de que se trata, que la tramitacion prescrita en el artículo mencionado debe cumplirse escrupulosamente en la provincia en que se haya de verificar la derivacion ó toma de las aguas y ejecutarse las obras, y además en las inferiores en que los proyectos hubieșen encontrado oposicion al anunciarse al público; pero cuando en estas provincias no hayan sido objeto de reclamaciones los nuevos usos del agua que los particulares ó empresas hubieren solicitado, bastará hacer constar el hecho, y que el número del Boletin oficial en que se haya insertado el anuncio quede unido á los expedientes sin prolongar su terminacion con informes y trámites que en tales casos no demandan imperiosamente los intereses privados ni los que está llamada á defender la administracion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor director general de obras públicas, agricultura, industria y comercio.

Por decreto de 14 de Octubre último se concedió á las diputaciones provinciales el derecho de nombrar las juntas de primera enseñanza, con el marcado propósito de dar á aquellas corporaciones la justa y debida intervencion en el régimen y gobierno de tan importante ramo, y de que administraran por sí los más caros intereses de la provincia, como son los morales é intelectuales, condicion primera y fundamento de toda prosperidad en lo futuro.

Confió el Gobierno en que el buen deseo é ilustracion de estas corporaciones serian el auxiliar más poderoso de sus miras en pró de la instruccion popular, y cree todavía que las juntas provinciales encargadas de desarrollar el pensamiento civilizador que las creó deben ser el amparo y sosten de la enseñanza y de los maestros; el centro donde en cada localidad debe traducirse en hechos y ponerse en práctica aquel trascendental pensamiento, y el regulador legal entre la descentralizacion bien entendida de la provincia y el municipio y la protectora accion del Estado en asunto de tal importancia. Però la inexperiencia de algunas juntas, la actividad irreflexiva de otras y la inercia de la generalidad, ha dado lugar à que el Gobierno fije su atención en este punto, y que vea con disgusto que esas juntas, creadas para el bien y la prosperidad de la enseñanza pública, son en algunas provincias sus más rudos adversarios, y defraudan por completo las esperanzas que, al instalarse, hicieron concebir á la Nacion. Han patrocinado á los pueblos que arrojaron sin paga a los maestros; han decretado por si y ante si separaciones, sin escuchar siquiera al destituido; han promovido y aprobado la supresion de escuelas, y hay alguna que pretende ponerse de frente al Poder ejecutivo, como si este, injusto ó tiránico, no defendiera y patrocinara lo mismo que los pueblos y las provincias debieran ensalzar con más ahinco.

Sin práctica otras en la interpretacion de las disposiciones vigentes, resuelven casos iguales con legislacion distinta, nombran maestros para las escuelas normales, cercenan á los ayuntamientos sus atribuciones, y en tan lamentable desacuerdo es llegado el caso de que esas juntas y los vocales que las componen vuelvan por

su legitimo prestigio, harto amenazado ya por

Antes que consentir tal desórden, antes que renunciar á la realización de una idea beneficiosa a los muchos por el respeto á los pocos, está decidido el ministro que suscribe a derogar las disposiciones 12. y siguientes del decreto de 14 de Octubre, y á disolver las juntas que con tanta confianza instituyó.

Afortunadamente la de esa provincia, penetrada de la importancia de su mision, sabra interpretar fielmente los deseos del Poder ejecutivo, que son los de la Nacion entera; y es de
esperar que por esta sola vez la que V. S. tan
dignamente preside vuelva sobre sus acuerdos
pasados, revisándolos escrupulosamente con la
buena fé que tanto les ha hecho distinguirse;
rectificando aquellos que por la fuerza de las
circunstancias de los primeros momentos estén
fuera de la legalidad, y consultando con la direccion general de instruccion pública cuantas
dudas pudieran ocurrir en el cumplimiento de
su honroso cargo, teniendo muy en cuenta las
siguientes prevenciones:

1.ª La separacion de los maestros de primera enseñanza solo puede llevarse á cabo por el Poder ejecutivo en virtud de formal expediente en que, oyendo al interesado, se haga constar en cada caso las faltas que se le atribuyen con el testimonio de la junta local de esa provincial, del inspector y del ayuntamiento respectivo.

2.ª Que es de la exclusiva competencia del Poder ejecutivo el nombramiento de maestros y maestras de las escuelas normales.

3.ª Que tampoco pueden las juntas autorizar la supresion de ninguna clase de escuelas de primera enseñanza ni la variación de sueldos á los maestros.

4.ª y última. Que las atribuciones de esa junta están perfectamente deslindadas en la ley de 9 de Setiembre de 1857 respecto á la primera enseñanza, y en las disposiciones dictadas en su consecuencia para su debida ejecucion, modificadas en parte por la ley orgánica de las provincias y municipios, y decretos del Gobierno provisional.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Señor presidente de la junta provincial de primera enseñanza de...

(Gaceta del dia 12.) PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO. Decreto.

Atendida la avanzada edad del consejero de Estado cesante D. Antonio Cahallero, accediendo á su deseo y en consideracion á su larga y honrosa carrera, el Poder ejecutivo ha tenido á bien declararle jubilado con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El presidente del Poder ejecutivo, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. Decreto.

Las variaciones introducidas por el decreto de 26 de Noviembre último en la tramitación establecida por los de 13 y 16 de Octubre anterior para los asuntos contencioso-administrativos de que han de conocer las audiencias de la Península y el tribunal Supremo de Justicia, hacen necesaria la reforma del dictado en 7 de Febrero último para el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa en las provincias de Ultramar.

Los fundamentos de la primera de las disposiciones citadas tienen igual fuerza en las provincias ultramarinas que en la Península, y la alta conveniencia de uniformar la práctica de tribunales que entienden en negocios idénticos y reconocen el mismo superior comun para evitar las diferencias y anomallas que de un sistema diverso se seguirian, demuestra la necesidad de uniformar todas las reglas y preceptos que rigen en aquellas comarcas con las establecidas en la Península.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades que me corresponden como miembro del Poder ejecutivo y como ministro de Ultramar, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los negocios contencioso-administrativos pendientes ó que en lo sucesivo se incoaren, de que conocian los consejos de administracion de las provincias de Ultramar, serán de la competencia de la sala primera de la audiencia del territorio.

Art. 2.º Las audiencias en los pleitos contencioso-administrativos se arreglarán en sus procedimientos, inclusos los de prueba, al reglamento de 4 de Julio de 1861 sobre el modo de proceder los consejos de administración y demás disposiciones que lo competan.

Art. 3.º Los relatores, los escribanos de cámara y demás subalternos de las salas primeras de las audiencias, segun sus respectivos cargos, desempeñarán las funciones que, segun el reglamento de 4 de Julio de 4861, correspondian á los secretarios y ugieres, sujetándose respecto del percibo de derechos á los aranceles establecidos para los negocios comunes.

Ar. 4.º Las demandas contencioso-administrativas se interpondrán directamente en la sala primera de la audiencia respectiva, la cual oirá siempre, por via de instruccion, sobre su procedencia al ministerio fiscal, aunque no deba ser parte en el pleito. Si este no se opusiese, declarará la sala su admision cuando la considere procedente.

Si el ministerio fiscal se opusiera á la admision, ó la sala considerase, que requiere mayor examen, ó que es improcedente, se señalará dia para la vista con citacion de las partes; debiendo decidirse este punto dentro del tercer dia,

the transfer of the state of th

fundando siempre la resolucion, la cual produ-

Art. 5.0 Queda suprimida la consulta que se hacia á los consejos de administracion y la resolucion de los, gobernadores superiores civiles sobre la procedencia de las demandas contencioso-administrativas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los gobernadores superiores civiles resolverán sobre la procedencia de la via contenciosa en los casos en que los consejos de administración hubieren elevado su informe antes de la fecha del cúmplase del decreto de 7 de Febrero último en la isla respectiva. Art. 6.º Cuando se niegue la admision de

Art. 6.º Cuando se niegue la admision de la demanda, quedará expedito al que se considere agraciado el recurso de apelación ante la sala tercera del tribunal Supremo de Justicia. El fallo de esta sala, admitiendo ó rechazando la demanda, será ejecutorio.

Art. 7.º Cuando se admita la demanda por la audiencia no habrá lugar á apelacion; pero podrá alegarse su improcedencia como excepción perentoria, sin que esto impida ni suspenda el curso del pleito.

Art. 8.º Los recursos de nulidad y apelacion, cuando su admision proceda, se interpondrán para ante la sala tercera del tribunal Supremo de Justicia:

Art. 9.º La sala tercera del tribunal Supremo de Justicia conocerá de los recursos pendientes de queja, de los de nulidad y apelacion, y de las demandas que se incoen en primera instancia contra las resoluciones del ministerio de Ultramar en los términos prescritos por el decreto de 26 de Noviembre último.

Madrid seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

PARTE POLITICA.

Una parte de los diputados progresistas y demócratas se separa de sus correligionarios para formar un grupo independiente. La división empieza á realizarse ya.

No tienen el menor fundamento las noticias que circulan estos dias, acerca de supuestas entrevistas entre jefes isabelinos y carlistas.

La funcion cívica del 2 de Mayo ha venido costando todos los años 24.000 reales.

Suprimida la parte religiosa, como se asegura

La partida que se presentó en Seo de Urgel, asegurándose que era de carlistas, segun hemos dicho á nuestros lectores, ha resultado de con-

Fraçasado el plan que tenian proyectado los partidarios de la restauración, y por cuyo motivo habian sido llamados á París los condes de Girgenti, estos han abandonado el vecino imperio, pasando á Italia y despues á Alemania.

Los partidos radicales avanzados de Francia, celebran de poco tiempo á esta parte frecuentes

reuniones públicas y privadas.

Este movimiento inusitado de los partidos causa bastantes recelos en altas regiones, y en su consecuencia y para conocer el espíritu de la guarricion de París, ha pasado revista el emperador á la misma, digiéndola algunas frases tan notables como intencionadas.

Tenemos entendido que los nuevos resguardos de la caja de Depósitos van á declararse escluidos del descuento de 5 por 100 con, que se hallan gravados los demás.

La Regeneración aconseja á sus amigos que sigan teniendo paciencia, pero «por cortos dias.»

Los generales Lersundi, Latorre y Peralta, han estado conferenciando con el presidente del Poder ejecutivo. Tambien han estado a ofrecerte sus servicios la oficialidad del regimiento de coraceros.

Contacts as a DA COUNTRY OF CALL NAMED AND

En el discurso que pronunció el general Prim en la tertulia ppogresista, dijo entre otras, las siguientes palabras, segun refiere un colega:

«Que la restauracion eta imposible, imposible, imposible; y que una vez derrocada la dinastía de los Borbones, no volveria jumás, jamás, jamás.»

Hé aquí lo que dicon á un colega desde Ba-

yona

da uno lo que es suyo. Trabajamos, tenemos elementos y esperanzas; pero ni los periódicos de Madrid saben nada de nuestros verdaderos planes, ni lo sabrán hasta que estalle la cuña. Pero el caso es que hay otros que trabajan á la sombra de nuestros trabajos, y que nos cuelgan milagros y propósitos que no tenemos, para que no se descubra su tela. Nosotros los carlistas, al fin, echaremos el dia que se ofrezza el pecho al agua, y la frente al aire, y pelearemos con la bandera desplegada en nombre de la religion y del rey legitimo.

Pero los isabelistas aguardan á que por nosotros ó por otros se revuelva el caldo, para comerse ellos la tajada. Cierto es que el Gobierno francés no nos molesta mucho; pero esta gracia se la debemos tambien á los isabelinos, que son los verdaderos protegidos de Napoleon, quien, para no descubrir el juego, nos mide hoy á todos por un rasero. Aquí se mira como un acto de torpeza que los isabelistas pongan ahí en duda nuestros esfuerzos, y parece que se les ha enviado órden para que nos cuelguen el mochuelo en todas partes, á fin de que no se ponga en ellos la vista.

Gonzalez Brabo es quien todo lo dirige en París; pero lo que más desespera es la insistencia con que repiten que tienen amigos poderosos en Madrid, y que antes de tres meses, de un modo ó de otro, el triunfo será suyo. Allá veremos.»

lice La Epoca:

«Es positiva la resolncion del padre Claret de permanecer por ahora en Roma, para donde salió hace dias. Atribúvense diferentes causas á esta actitud. La cuestion de las alhajas del Escorial, en la que, con brena intencion, procedió este prelado con poco tacto, habia producido ya cierta frialdad en las relaciones del prelado con elevadas personas. Además, desde la salida de España, y por consideraciones imperiosas, la detacion del confesor de S. M., que era de 9.000 duros, habia descendido a 1.500, y por último, el efecto producido por sus conferencias en San Nicolás, habian dificultado su estancia en la capital de Francia. El padre Claret conserva, sin embargo, su cargo; pero, próximo un Concilio general, se cree sea larga su permanencia en Roma. No creemos que tengan que ver en su resolucion las simpatias carlistas de su primera juventud, y que algunos piensan se habian reverdecido con la presencia de D. Cárlos en París, y con los planes y esperanzas del carlismo.»

El Sr. Gomez Diez ha publicado una circular dando cuenta de una refriega habida en el coto del marqués de Villavilvestre, para rechazar un escandaloso atentado á la propieda d. Este suceso se refiere en el documento cirado en los

términos siguientes:

«El dia 4 del actual fué invadido por 89 o 100 hombres el coto de la Robaina, en término de Aznalcázar, Pilas y Huévar, de la propiedad del señor marqués de Villavilvestre, habiéndoles permitido los encargados de su custodia cazaran en él por espacio de dos horas; al dia siguiente volvieron los mismos sugetos, y sin tener en cuenta la deferencia que con ellos tuvicran el dia anterior, insistieron en querer cazar, sin que fuera bastante á disuadirlos de su propósito las observaciones que les hicicron los guardas é individuos de la guardia civil que alli nabian acudido al tener noticia del suceso: en este estado, la referida guardia civil volvió á recordarles el deber en que se hallaban de abandonar aquella propiedad que estaban invadiendo contra la voluntad de su legitimo dueño, en cuyo acto tomaron los cazadores una actitud amenazadora, aprestándose á hacer frente á la guardia, la que sin tener en cuenta el número, se lanzo sobre aquellos, que se defendieron furiosamente, resguardados por el arbolado; pero á la media hora fueron rendidos sobre el terreno, y detenidos 54 con sus armas, resultando heridos, au sque no de gravedad, un paisano y un cabo de la guardia, y atravesada por un balin la manga izquierda de la levita del capitan, jefe del pu esto de Sanlúcar, que mandaba la fuerza.»

El gobern ador dice en su circular que publica el hecho para que sirva de público testimonio al honroso comportamiento con que en este, hecho se ha conducido el benemérito cuerpo de la guardia civil, que en todas ocasiones está dando pruebas de que sabe llenar el alto fin de su institución; y a la vez tambien para que sirva de escarmiento á los que, olvidándose de sus deberes, provocan conflictos como el presente, por el que se hacen acreedores al condigno castigo que cuidará de imponerles el tribunal de Justicia que entiende ya en este

Este documento dem uestra que el Sr. Gomez Diez está dispuesto á tra bajar sin descanso para restablecer por completo la calma y seguridad

en la provincia de Sevilla, lo que conseguirá,

sin duda, gracias á su carácter tan energico como conciliador.

La idea de la formacion de un triunvirato vá ganando terreno por momentos. Por nuestra parte, creemos que aquella idea ha ce tiempo ya estaba en la mente de altos funcio varios, y será la que prevalecerá entre todas las demás. Veamos los rumores que circulan acerca del mismo asunto:

«La diversidad de opiniones que estos dia s so vienen manifestando acerca de la solucion política que habrá de darse á la interinidad gubernativa, hace muy difícil determinar cuál sea la

que reuna más adeptos.

Al paso que unos hablan del triunvirato, otros prefieren que se declare primero la forma de gobierno monárquica, tan pronto como se acabe de discutir la totalidad del proyecto de Constitucion, y se nombre una regencia, como se hizo ya en la primera época constitucional.

Algunes consideran más útil un consejo de gobierno, compuesto de cinco ó siete individuos, en representación de todas las fracciones liberales de la Cámara, dando entrada á los generales Prim, Serrano y Topete, los Sres. Rivero y Olózaga, y también á los Sres. Figueras y Rios Rosas, caso de ser siete.

Otros se muestran más inclinados á la solucion de La Iberia, que está bastante generalizada declarando jefe del Estado al general Espartero, aunque algunos indican al conde de Reus y no pocos al duque de la Torre.

Y por júltimó, no falta quien aboga ya por

En tan confusa manifestacion de aspiraciones, es lo notable que ninguna lleva tras sí gran número de votos, y solo parece más aceptable el próposito de proclamar desde luego el monar-

ca, si bien se tropieza con la dificultad de la tras noticies de París, en casa de D. Cárlos de designacion de candidato, hoy más difícil que Borbon reina el mayor movimiento, funcionanantes.

do allí un verdadero ministerio, que expide

El resultado de todo es que aún no puede asegurarse cuál sea la opinion que vencerá, y solo se muestra conformidad en el propósito de provocar una resolucion pronta, y no será dificil que se inicie dentro de la próxima semana esta resolucion.»

El ayuntamiento popular de Madrid ha dispuesto que en el plazo más breve posible se entreguen á los Voluntarios cuantas armas necesiten.

La Epoca juzga así á la prensa francesa con relacion á sus escritos sobre España:

«Nos viene extrañando hace dias la actitud de la prensa francesa respecto á la situación política de España. Ella, tan favorable á la revolucion de Setiembre, le es hoy decididamente. hostil. Los legitimistas levantan el pendon carlista y exageran el estado actual del país. Los diarios republicanos no llevan con paciencia que la república no haya sido proclamada ya en España, como ariete contra el imperio. Los periódicos sensatos y dignos como la France, la Revista de ambos mundos y pocos más, ven con' dolor que nada se consolida en nuestro suelo. Por último, otros muchos venden sus servicios á las emigraciones monárquicas, como hace un año lo hacian á las emigraciones revolucionarias.»

Se ha reducido á prision al individuo que dijo haberse presentado en Palencia varias partidas carlistas, y cuya noticia era completamente falsa.

El Imparcial cree que los únicos candidatos posibles para la regencia única, son dos: Espartero ó Rivero.

Parece que se trata de formular uno de estos dias una proposicion de ley para que como Gobierno interino se organice un triunvirato de que podrán formar parte los generales Serrano y Prim y el Sr. Rivero, en representacion de los tres partidos que han hecho la revolucion. Créese que esta proposicion, como toda idea que tienda á normalizar y prolongar la interinidad, será muy combatida en la Cámara, y aun parece que no ha de hallar buena acogida en algunos miembros del Poder ejecutivo.

De una correspondencia de Nueva-York que se dirige à El Siglo, trasladamos à continuacion

algunos párrafos:

«La rebelion de Cuba está vencida y apiquilada de hecho dentro del país, con la generosa decision de los buenos españoles nacidos, y residentes en la isla, que todos á porfía compiten con los bravos soldados venidos de la madre patria para ayudarles en su santa empresa. En todas partes y en todas ocasiones basta un puñado de estos valientes, unidos siempre voluntarios y soldados, para ahuyentar á millares de rebeldes, y el desaliento cunde en las filas de éstos, y los seducidos se apartan en cuanto pueden de sus criminales seductores, y el ánimo de todos decae, y su fuerza moral se abate ante el más imperioso convencimiento.

Con risa y con chacota fué recibida aquí en un principio la egira de los cubanos, como sus quejas y maldiciones y el relato de sus valentías; no los estiman hoy en más ciertamente, pero los periodistas han tomado su dinero, los diputados han fumado sus cigarros, los aventureros de todas clases han visto una ocasion de correr fortuna, y todos los políticos, ó los más, y con ellos y por excitacion de todos, el vulgo, han llegado à comprender que es fácil borrar del mapa de América el nombre de la última Nacion europea (de la misma que fué la primera, y cuya gloriosa historia no podrá borrarse nunca de este hemisferio) sin esfuerzos, sin sacrificios, sin guerra, sin más que mantener y fomentar la agitación, de que ha de resultar la ruina material de Cuba, y todos á porfia parece que se lanzan por ese camino tan fácil, sin 'escrupulos ni contemplaciones.

Así se observa de algunos dias acá, y en particular desde que el general Grant tomó posesion de la presidencia, que las noticias más inverosimiles, más absurdas acerca de los sucesos de Cuba, que antes se insertaban en algun periódico de los más embusteros, el Herald, por ejemplo, y revelaban á la legua su orígen sin que nadie les diese la menor importancia, hoy se publican en todos más absurdas, más falsas, más inverosímiles que nunca, con una insistencia y una simultaneidad que llaman la atencion.

Con el mismo objeto, y á ciencia y paciencia de estas autoridades, se están violando las leyes del país con banderas y anuncios en todas las calles de Nueva-York, apellidando gente, y recursos para los rebeldes de Cuba, convocando á concientos y otras reuniones, y hasta predicando en las iglesias la guerra santa contra España.

Al mismo tiempo se sabe que en lo que vá de mes pasan de 45 los buques de todos tamaños con cargamentos de armas y municiones despadiados para puertos de la Florida y de las islas próximas á la de Cuba, sin que por parte de este Gobiergo se tomen medidas para evitar esa trasgresión del derecho de gentes.»

Las siguientes lineas son de La Epoca.

«De la misma manera que hasta aquí hemos negado que fueran ciertas las noticias sobre entrada en España de partidas carlistas, de la misma manera decimos hoy que, según nues-

tras noticies de París, en casa de D. Cárlos de Borbon reina el mayor movimiento, funcionando allí un verdadero ministerio, que expide abundantes despachos con nombramientos militares, no ocultando el propósito de una próxima intentona, que desde ahora aseguramos ha de ser funesta á dicho partido. Desde Burdeos á Bayona pululan los emigrados: no es acto de buena política, en nuestro entender, ni la que aquí se hace con bravatas inútiles, ni la que del otro lado de los Pirineos consiste en dejar abierta la frontera á los que vienen á provocar la guerra civil en España.»

Parece que por el ministerio de Hacienda se piensa variar radicalmente el personal de la administracion pública de Valladolid. La Reforma dirige sus plácemes al Sr. Figuerola, á ser cierta la noticia, porque con esta medida ganará mucho en aquella provincia la causa de la libertad.

Segun dice un colega valenciano, en la noche del miércoles se hicieron registros en las posadas y casas de huéspedes, deteniéndose á bastantes personas, que en su mayor parte fueron puestas en libertad á las pocas horas.

Fotografía del Sr. Romero Ortiz. Pertenece á La Reforma:

«El Sr. Romero Ortiz hizo ayer una nueva ostentacion del criterio reaccionario que le distingue, con motivo de la proposicion que apoyó el Sr. Moya pidiendo la abolicion de la pena de muerte. El ministro de Gracia y Justicia es la figura más impopular del ministerio. Su espíritu no pertenece á la revolucion ni á estos tiempos. Se conoce la violencia que S. S. hace teniendo que servir á una situacion contraria á su modo de ver, y á la cual debe ser refractario su espíritu neo-católico.»

Leemos en El Imparcial:

«Por nuestra correspondencia de Bilbao que publicamos en otro lugar de este número, se vé que el clero trata de predicar la guerra religiosa en aquellas provincias al grito de Dios y fueros.

Llamamos la atencion del Gobierno y de los jueces de primera instancia acerca de los que, olvidando su mision evangélica, hagan del púlpito una tribuna para predicar la guerra civil.»

Nos dicen de Soria: 🖟

«Al fin se ha dado una paga al clero de esta provincia: Quedan pendientes siete y la mensualidad que corre.

Se dice que el Gobierno superior dió órden por telégrafo para que al clero se le igualara con las demás clases. Parece que el gobernador contestó indicando que, para cumplirla, era preciso que se retirasen los grandes giros que pesán sobre esta tesorería. Pero el Gobierno contestó que no puede retirarlos, y... así está la cosa.

Para el dia 11 son las elecciones de un diputado á Córtes. Con este motivo se cuentan cosas muy buenas.»

Dice La Legitimidad:

«Un periódico moderado se hace inocentemente eco de ciertas noticias, que solo trascribe, se entiende, para tener al corriente á sus lectores de cuanto en Madrid se dice.

La más culminante de esas noticias, ó noticiotas, es la de que «un jefe militar estrechamente ligado con la actual situación pasea á las altas horas de la noche por las alamedas de la Fuente Castellana con una persona que se supone ser el principal agente del partido carlista en esta córte.»

Pues oiga, hermano Siglo. El dia pasado se nos contó que un personaje de esto fué á Bayona á conferenciar con un otro, vuestro grande amigo, lo cual era cierto; y se nos añadió que andábais por el mismísimo camino que otras veces habeis recorrido (vuestros amigos, se supone), sin excluir el que á ratos aparenten lo que no son, para buscar lo que no tienen.

Y no añacimos más, porque los interesados en no servir de instrumentos sabrán lo que deben hacerse; y en cuanto á aquel otro camino... buen provecho haga á quien por él viaje. ¿Lo entendeis?»

En una correspondencia de Bilbao hallamos

las siguientes noticias:

«La gente de este país lo que quiere es paz y tranquilidad, y recuerdan aun con horror la guerra de los siete años; así es que no están dispuestos á echarse al monte. Pero si los curas se empeñan en proclamar la guerra, que, segun ellos dicen, es de religion, conseguirán que esta pacífica gente tome las armas al grito de Jaungoicoa foruac (Dios y fueros), que es la divisa que los curas han tomado, pues saben que ni por Cárlos VII, ni por ninguno tomarian las armas. Sin embargo, por más religiosa que quieran hacer la guerra, aseguro à V. que no tendrán, ni con mucho, la acogida que esperan; además, que si aquí se levantan partidas carlistas, yo le aseguro que tambien habrá Voluntarios de la libertad vizcainos.

De todos modos, la iniciativa no partira de aguí.

Estos dias he visto varios oficiales, de estado mayor y soldados que llevaban instrumentos topográficos, por lo que creo que el Gobierno ha mandado levantar planos en prevision de una intentona carlista.

Aquí no faltan agentes carlistas. Uno conozco, zuavo pontificio y compañero de armas de D. Alfonso de Borbon, acérrimo partidario de éste y de su hermano, y le veo andar mucho de un lado á otro.

En medio de todo, aquí tenemos ganas de del mismo.

verlos á la luz del dia, para que concluya de una vez esta incertidumbre que paraliza los negocios.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

Roma 9.—Un inmenso número de extranjeros ha llegado para presenciar las fiestas del aniversario de la ordenación de Pio IX.

El Papa recibirá todos los dias en audiencia pública: su salud es perfecta.

Ha llegado la comision nombrada por el rey Guillermo de Prusia, y será recibida en audiencia solemne mañana á las cuatro de la tarde.

BERLIN 9.—El Gobierno ha tomado las medidas oportunas para poder reunir en veinte dias, en un punto cualquiera de las fronteras, un ejército de 700.000 hombres.

La cantidad de seis millones de thalers votada por el Reistag con objeto de activar las fortificaciones de las costas marítimas recibirá inmediatamente su distribucion, habiendo el ministro de Marina dictado las medidas oportunas.

Paris 10 (por la tarde).—En la sesion del Cuerpo legislativo, el señor marqués de Lavalette, ministro de Negocios extranjeros, pronunció ayer un importantísimo discurso.

Dijo que la Francia no intervendrá bajo ningun pretexto en los asuntos de Alemania, y que quiere la conservacion de la paz en tanto que la honra y los derechos del imperio francés sean respetados.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 exterior español, á 31 1/4.

El 3 por 100 francés, à 70-45. El 4 1/2 por 100 id., à 101-40.

LONDRES 10. — Consolidados ingleses, de 93 1/4 á 3/8.

LISBOA 10.—El Gobierno acaba de dirigir á sus agentes diplomáticos acreditados en las córtes extranjeras una circular, con objeto de hacer constar que, en vista de las noticias de toda la prensa española sobre la candidatura del rey D. Fernando, la lealtad de este principe le ha inspirado el deseo de manifestar de una vez para siempre sus intenciones terminantes sobre este asunto, y de ellas ha tenido conocimiento especial el Gobierno de Madrid.

Un decreto publicado hoy en el periódico oficial reduce el sueldo ú honorarios de los dipu-

tados.

El conde Larradio, embajador de Portugal en Lóndres, ha sido trasladado con el mismo cargo á Roma.

FLORENCIA 11.—Asegúrase que el espíritu del ejército inspira sérias inquietudes al Gobierno.

Los ánimos andan muy agitados. Anoche se han lanzado gritos subversivos en el teatro Pagliano de esta ciudad: al mismo tiempo que se oian mueras al Gobierno, dábanse vivas á la república.

Roma 11 (por la noche).—El aniversario quincuagésimo de la ordenacion de sacerdote del actual Pontífice se ha celebrado hoy con grandes fiestas é imponente solemnidad. Todos los balcones estaban colgados. Por la noche ha habido iluminacion general.

Paris 12 (por la mañana).—El emperador y el príncipe imperial presenciaron ayer carreras de caballos, en las cuales no ocurrió nada digno de especial mencion.

Escasean hoy las noticias políticas, y el periódico oficial no publica ninguna disposicion de

dico oficial no publica ninguna disposicion de interés.

Hoy seguirá en el Cuerpo legislativo la dis-

Hoy seguirá en el Cuerpo legislativo la discusion sobre los presupuestos: quedará terminada en esta misma semana.

NOTICIAS GENERALES.

Las empresas de ferro-carriles han hecho grandes rebajas para los viajeros que vayan á la féria de Sevilla, que, como saben nuestros lectores, se verificará los dias 18, 19 y 20 de este mes.

Habrá trenes especiales los dias 18, 19 y 20

de Abril, con regreso en los mismos dias y rebaja de 68 por 100 desde Córdoba y demás estaciones de la línea, en billetes de segunda y tercera clase de ida y vuelta.

Con el 50 por 100 de rebaja y valederos por diez dias (del 15 al 25 de Abril), desde las estaciones de la línea de Córdoba á Málaga. Cincuenta por ciento de beneficio en billetes

para Sevilla (ida y vuelta) desde Madrid, Alicante, Zaragoza, Murcia, Ciudad-Real, Valencia, Játiva, Castellon, Tortosa, Salou, Tarragona, Barcelona, Alsásua, Mérida y Badajoz. En estos viajes, como se vé, se dá gratis el

billete de vuelta, con lo que una familia que desee pasar más de una semana en Andalucía, conseguirá su objeto con la mitad del desembolso que antes hubiera necesitado hacer.

Asimismo se otorga una bonificacion de 67 por 100 desde Lisboa á Sevilla y vuelta.

Además, y no obstante estas ventajas positivas, se permitirá á los viajeros el trasporte gratuito de 30 kilógramos de equipaje.

mento á otro á Madrid, segun aseguran sus amigos.

Las plazas de oficiales interventores y auxiliares de las secciones de recaudacion del Banco de España en las provincias, serán provistas por el consejo de administracion de dicho establecimiento, á propuesta de los delegados del mismo.

ANUNCIOS.

-Comunicados desde 100 á 1,000, - A visosoficiales, ó de defuncion, à 100 - A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sinotra rebaja. -Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

Boletin religioso.

AVISO

a los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana - S. Tiburcio v s. Valeriano mrs.

Jubileo. - Está mafiana en la iglesia de religiosas de San Antonio. Cultos .- Continúa al toque de oranes en el templo de la Merced, el devoto novenario en obsequio de la Beata Mariana de Jesús: el sàbado 17, dia de la Santa, se celebrarà solemue misa à las lu de su manana, est ira la vela y alumbrado, y terminará la novena por la tarde.

Prectos	ael	ara	11.	
Trigo del pais.	ae 47	1123	ö1	rs.f.
ld estremeño.		100		id.
ld extranjoro.	08 m	á	49	id.
ld. jeju	de »	á	- X , 10	id.
Cebada	0 0 21	::- à	221	2id.
Maiz	de 28	eg á	31	id: .
AND DESCRIPTION OF THE PERSON	Name of Street, or other Designation of the Local Division in case of the Local Division in Columnia, which is not to the Local Division in Columnia, the Loca	-	Mary or Piller	manufactory

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del dia 9

FONDOS BUBLICOS.	
3 nor 100 consolidado	29.13
ldem à fin de mes	29.10
loem esterior	00,00
S por 100 diferido	27.90
	00.00
Amortizable de 1. clase	00.00
litem de 2. idem.	00,00
Banda del personal	-00,00
Billiers hipotecarios.	95,00
Billetes de segunda série.	81.20
A compression of the state of the state of	منسسلة

ESPECTACULOS.

TEATRO de la Soperania Nacional.

de Eudeion para hay adas 7 yanedia de la noche. - Segunda del 2.º abono. - La comedia en 3 actos, EL PRIMO Y EL RELICARIO Dando fin con un divertido FIN

DE FIESTA:

Butrada general 3 rs. - Idem al paraiso 2.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGUZA Y A ALICANTP. Tren de mercado.

Con el fin de facilitar la venida al mercado de esta poblicion, que tiene lugar los jueves, se admitirán viajeros de 3.º clase con destino á la misma, desde las estaciones comprendidas entre Cieza y Alcantariita, por un lado, y las de Orinuela y Beniajan por otro, á los precios siguientes, desde la estacion del margen á Murcia:

> . Rvn. 12 Archena. Lorqui. Algunzas. Cotillas... Alcantarilla. Remajan. Orihuela.

Estos precios comprenden la ida vuelta y serán valederos por el dia en todo los trenes que contengan coches de 3.º y se espenderán unicamente los jueves, sea la maaragada de los mismos.

Se concede el trasporte de 30 kilógramos de peso por viajero de cualquiera clase de mercancias.

Si esta consistiese en carneros, ovejas ó cerdos, cada cabeza deherà llevar una tablilla con el nombre del consignatario, y el esceso sobre los 30 kilógramos concedidos, se tasara por la tarifa de pescados y comestibles: sea á razon de 2 rs. por tonelada y kilometro.

Las horas de la salida de las re-' feridas estaciones, se hallan fijados en las mismas, la dellegada de las

estaciones de Cieza á Alcantarilla tendrá lugar á las 4 y 30 minutos ; de la madrugada del jueves. La de Orihuela y Beniajan á las 4 del mis-11 * (14 th 14 + 162) *

Crédito Comercial.

Comision de la provincia de Murcia a cargo de D. Pascual Abellan.

Esta comision está autorizada para pagar desde el 31 de marzo el cupon núm. 9 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Co. mercial que vence en dicho dia, a razon de rvu. 103 por accion.

El pago se bará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados at dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de accion de que hayan sido cortados.

Se pagan tambien a presentacion, con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial, à razon de 5 por 100 de su capital nomi-

Pascual Abellan.

SIRVIENTE.

Domingo Bermudez Gimenez, de 19 años, que sabe leer y escribir y algo de cuentas, derea colocarse l

en cualquiera ramo del servicio deméstico, menos de cocinero. Tiene quien le abone. Vive en Alguazas, en la Torre de los Frailes, hacienda de U. Eustario Unarte.

Segura y propia curacion de las quebraduras.

Todo cuanto puede exigir un enfermo para poner confianza en un remedio concurre en el que ofrece para la segura y pronta curacion de las quebraduras el reputado ortopedista en braguería D. Juan Fontdevila. conocimiento completo y perfecto de todos los adelantos del arte, estu dio concienzado de la teoria y de la práctica de los mismos en los mas renombrados y preferidos establecimientos de Europa; largos años de práctica alestiguados por la antigüenad y la fama de su establecimiento, sito en Barcelona, callé de la Cadena, núm. 1. piso principal, y universalmente acreditado en las cuatro provincias de Cataluña, muchas y notables curaciones, ontenidas en las diferentes poblaciones en que ha estado de paso, y principalmente conocido y acreditado en toda Antalucia: los periòdicos de Granada, Málaga, Sevilla, Jerez y Cádiz y otras ciudades, no han pedido menos de unir sus elogios á los que tienen repetidamente consignados los periódicos de Barcelona en favor de los grandes resultados, en la segura curacion de las quebraduras por medio de los compresivos mecánicos dirigidos por el lan renombrado D. Juan Fontdevila.

NOTA. Las personas que padezcan de esta terrible enfermedad y deseen lograr lo que hasta nuestros dias se había dado por increible, podrán dirigirse con entera confianza à la fonda de la Cruz, plaza de los Apó-toles, cuario núm 8. desde el dia 10 del corriente al 20 del mismo.

recomendudos por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados,

PREPARADOS POR EL DR. GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES Con el uso de estas pastillas desque sean; destierran todairritacion 1518 de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEM. le iguala para curar la sifilis, dolo- | wos como justificantes. res, ulceras, escrofulas, impoten- PILDORAS DEPURATIVAS LAXAN-

cia, laringitis v tuberculosis. GENUINA ESENCIA DE ZARZA-

PARRILLA.

JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite aparecen las ronqueras, constipa de higado de bacalao, y puede usardos, tosescebeldes, por inveteradas se en todas estaciones. Frasco, 10

POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal Antierpético por escelencia, nada resultado, segun pruebas que tene-

TES.

Curanlas afecciones del estómago, las del higado, la ictéricia, jaque-Es un preparado deseguro efecto cas, dolores de cabeza, los ataques hipara corregir toda clase de irrita- liosos, los insomnios, el asma, la sificiones escitacion nerviosa, delores lis, tumores, vómitos, acedias, malas reumáticos y retencion de orina, digestiones, gota, reumatismo, inape granos, obstrucciones, etc. | tencia, vahidos, mareos, náuseas, etc

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois-Wiron, 70; Londres, 27, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia. doctor Jaime.

En MURCIA, D. Manuel Martinez.

FUNDICION' TIPOGRAFICA DE AGUADO. Calle del Cid, núm. 4, Recoletos, Madrid.

Este establecimiento, el mas antiguo de su clase en Madrid, tiene cuabto pueda necesitar un impresor. Montado en grande escala, y en un edificio construido para el objeto á que se halla destinado, preside á todo el mayor órden, y como consecuencia, el pronto, perfecto y exacto servicio.

En sus vastos almacenes se encuentran caractéres de todas clases, todos los utensilios para imprenta, desde el componedor del cajista, la caja, galera, galerin, chivalete, etc., hasta la maquina o prensa, tinta y la bruza paralimpiar la letra. El impresor no tiene, pues, que dudar, y al pedir la que le haga falta, tendr la seguridad de estar servidopronto, bien y económicamen e.

En los talleres de la casa se hacen toda clase de grabados en madera, cobre 21 - 24

BIOGRAFIAS

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1868. con los retratos de los mismos perjectamente litografiados por los principales artistas, redactadas por una sociedad de literatos.

PLAN DE PUBLICACION Y BASES DE SUSCRICION.

Esta obra se publica por entregas, repartiéndose por lo menos cuatro. ó seis semanalmente, constando cada una de dos retratos estampados á dos tintas y 8 páginas de impresion, ó 16 de estas y un retrato, ó bien solo 24 páginas de texto, segun lo permita la extension de cada biografia, habiéndose estrenado at efecto una fundicion.

Los retratos están copiados del original, ó bien de muy exactas fotografias y rectificados en ambos casos antes de proceder á su estam-

pacion, con las personas que representan.

Se suscribe en Madrid A REAL LA ENTREGA en la administracion, calle de Isabel la Católica, núm. 21, bajo. En Murcia, al mísmo precio la entrega franca, de porte, en la Comision de Almazan. Los retratos sueltos, estampados en papel grande, se venderán á dos reales uno en los mismos puntos.

Regalo à los suscritores.

Tan luego como haya sido elegida la persona que haya de scr jefe del Estado, segun la forma de gobierno que se adopte, confiaremos la ejecucion de su retrato á uno de los mejores artistas que trabajan para esta obra, bien conocido ya por otros retratos análogos los mas parecidos, perfectamente ejecutados y de mayor tamaño que se han publicado en España.

Su tamaño será en busto natural de 63 centimetros de alto y 51 de ancho, estampado en papel de china y fijado en otro de 90 centímetros de aito por 64 de ancho. Este retrato, que se venderá á 60 reales vellon, le recibirán gratis todos les suscritores á las biografías que, al hacer la suscricion, adelanten el importe de cien entregas, o sean cien reales, y recibidas estas, continúen el anticipo de otras ciento, puesto que toda la obra constará por lo menos de descientas.

Vendan

DUDUANUIA I DUVNUMIA.

IMPRENTA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en esbaratos. tremo